Ley de Responsabilidad fiscal – 2° Trimestre 2025 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el segundo trimestre se previó en la suma de **$804.381.569,32** y se llegó a un nivel de ejecución de $480.883.845,76 que representa un 59,78% del total. La disminución de $323.497.723,56 se debió a las demoras en las programaciones para la realización de “Contrataciones Directas y Licitaciones Públicas” previstas en su oportunidad, conforme lo establecido por la Ley N°9601, Ley N°8706 y decreto 1000/15.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de **$5.400.000,00** y no tuvo un nivel de ejecución. La disminución de $5.400.000,00 que representa un 100% del total, se debió a que en dicho período comenzó a gestarse el armado de las licitaciones a realizarse en los meses subsiguientes en el Ente.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de **$761.122.171,50** y se llegó a un nivel de ejecución de $1.083.431.995,17 que representa un 42,35% más del total. El aumento de $322.309.823,67 se debe a que mediante Decreto N°189 de fecha 05/02/2025 se incrementó el costo por kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano, lo que produjo un mayor ingreso en la tasa del Epret que percibe el Ente de la Movilidad Provincial.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración